



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS: La solicitud S/N asignado con Expediente N° 2023-5740 y el Formulario Único de Trámite con Reg. N° 23-0005813, de fechas 31 de mayo y 02 de junio del 2023, respectivamente, presentadas por el servidor Nicolás Díaz Sánchez; el Memorando N° 000015-2023-BNP-J-DPC-ECO de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000103-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Solicitud S/N asignado con Expediente N° 23-5740 y el Formulario Único de Trámite con Reg. N° 23-5813, de fechas 31 de mayo y 02 de junio del 2023, respectivamente, presentadas por el servidor Nicolás Díaz Sánchez, solicitó licencia sin goce de remuneraciones con reserva de su plaza; la misma que se sustenta en el desempeño de un cargo de confianza asumido en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A., mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-EMAPE/PE;

Que, mediante Memorando N°000015-2023-BNP-J-DPC-ECO, de fecha 01 de junio de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones, jefa inmediata del servidor, brinda opinión favorable al pedido de la licencia sin goce en el periodo que comprende a partir del 29 de mayo del 2023; asimismo, informa que el servidor no cuenta con pendientes de las actividades a su cargo;



Que, el servidor Nicolás Díaz Sánchez, es servidor público nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Historiador II, en el grupo ocupacional de Profesional, con nivel remunerativo SPB;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que: *“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad”....“Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde...”*. La designación implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, en cuanto a la procedencia de la reserva de plaza, de considerarse lo establecido en el numeral 3.1.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que:

“3.1.3 El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado”.

Que, en tal sentido, las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza, a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, órgano rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado, mediante Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC (numeral 2.6), preciso que : *“...se infiere que corresponde a los servidores de carrera reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen u otro régimen laboral (Decretos Legislativos Nos 728 o 1057). Dicha reserva de plaza de carrera en la entidad de origen, se realiza con la finalidad de que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad.”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000103-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 6 de junio de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina que resulta procedente otorgar con eficacia anticipada la licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Nicolás Díaz Sánchez; con reserva de plaza, por el término que dure su designación asumida mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-EMAPE/PE, en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos



Sociedad Anónima – EMAPE S.A; dado que resulta aplicable lo establecido en los numerales 7.1 y 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2023, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, y la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, con eficacia anticipada, a partir del 29 de mayo de 2023, la licencia sin goce de remuneraciones al servidor **Nicolás Díaz Sánchez**, servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2.- DISPONER, que la suspensión de la relación laboral del servidor **Nicolás Díaz Sánchez**, con reserva de plaza será hasta el término de su designación y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo del servidor **Nicolás Díaz Sánchez**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **Nicolás Díaz Sánchez**.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

